



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000050

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0014 - 2017-MPH/A

Huanta, 26 de enero de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2016-MPH/A, y el Acta de reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC de fecha 10 de enero de 2017, sobre la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo 1 y el Artículo 1° de la Ley N° 27933: Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de fecha 11 de febrero del 2003, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, la cual comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción que conforman la nación peruana.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933; Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, define a la seguridad ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27933; Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana; prevé las instancias, integrantes del sistema nacional de seguridad ciudadana las siguientes: a). Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, b). Comité Regional de Seguridad Ciudadana, c). Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, d). Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, en el capítulo IV y Artículo 15° de la Ley N° 27933; Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, señala que los miembros del COPROSEC, estará presidido por el Alcalde Provincial, e integrados por: La autoridad política de mayor nivel de la localidad. • El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción • La autoridad educativa del más alto nivel. • La autoridad de salud o su representante. • Un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción. • Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción. • El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces. • Tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia. • Un representante de las Juntas Vecinales. • Un representante de las Rondas Campesinas.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidad, precisa en el numeral 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas, del nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial.

Que, conforme al documento del visto es necesario reconstituir el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para el período - 2017.

Juntos hacemos más!

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Provincial de Seguridad de Seguridad Ciudadana COPROSEC de la Provincia de Huanta, para el año 2017, el cual está conformado por:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta

Prof. Percy Abel Bermudo Valladares.

MIEMBROS INTEGRANTES:

Subprefecto de la Provincia

Prof. Zonia Meneses de Yaranga

Comisario PNP, Huanta.

Cmdte. PNP Baynes Barrón Córdova

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Prof.

Prof. Joan Oliver Huamán Basaldúa

Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayac. Norte Econ.

Rocio Arrieta Jerí

Representante del Poder Judicial.

Dra. Esperanza Huamán Aguado

Dra. Irene Verónica Velásquez Velásquez

Representante del Ministerio Público.

Dra. Evelin Magaly Ames Hermoza

Hernán Cervantes Velasquez

Representante de Defensoría del Pueblo

Dr. Antonio Huamán Janampa

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sivia

Abog. Carlos Gedeón Cavalcanti Nalvarte

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llochegua

Sr. Juan Carlos Bendezú Quispe

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santillana

Prof. Absalón Quispe Merino

Coordinador General de las Juntas Vecinales.

Sr. Santiago Mercado Solis

Presidente del Comité de Autodefensa

Sr. Renán Riveros Cárdenas

Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer

Sra. Yanet Pacheco Pedroza

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN

EFEECTO; cualquier Resolución que se anteponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el

presente acto resolutivo a las instituciones comprendidas en la presente disposición, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



16/02/2017

10.30